



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 110/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MARIA RAQUEL MONTENEGRO, DNI N° 16.061.612, requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido a razón de la COMPRAVENTA celebrada en esta la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 02 de DICIEMBRE de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscrito por las partes con fecha 02/12/2024 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *Lote Nro. CIENTO VEINTE (120) de la Manzana Nro. CINCO (05) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma treinta y un metros (10,31 ms) en sus costados Este y Oeste, ; por veintinueve coma setenta y cinco en su costado Sur; y veintinueve coma cincuenta y s siete en su costado norte, haciendo una superficie total trescientos cinco coma ochenta metros cuadrados (305,80 mts 2), aproximadamente; Inscrito en la Dirección General de Rentas el Inmueble en la Cuenta Nro.300343751609*”, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA;

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.800.000,00); abonados de contado efectivo con la firma del Boleto; pesos Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 280.000,00) habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema e informe del área de procuración;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, se debe cumplimentar con el Decreto que autorice a la escrituración del inmueble referenciado; ;

Que por tanto en ejercicio de las facultades que por derecho corresponde;
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE la venta efectuada del terreno que se designa como: “*Lote Nro. CIENTO VEINTE (120) de la Manzana Nro. CINCO (05) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma treinta y un metros (10,31 ms) en sus costados Este y Oeste, ; por veintinueve coma setenta y cinco en su costado Sur; y veintinueve coma cincuenta y s siete en su costado norte, haciendo una superficie total trescientos cinco coma ochenta metros cuadrados (305,80 mts 2), aproximadamente; Inscripto en la Dirección General de Rentas el Inmueble en la Cuenta Nro.300343751609*”, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 02/12/2024.- - **Siendo el Lote que nos ocupa el Número 120 de la Manzana Nro. 5; a favor de la Sra. MARIA RAQUEL MONTENEGRO, DNI Nº 16.061.612** argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en calle ALMAFUERTE N° 340 de la Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de compra venta** mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la **Sra. MARIA RAQUEL MONTENEGRO, DNI Nº 16.061.612** argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en calle ALMAFUERTE Nº 340 de la Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba del terreno que se designa como: *“LOTE NRO. CIENTO VENTE (120) DE LA MANZANA CINCO (05) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma treinta y un metros (10,31 ms) en sus costados Este y Oeste, ; por veintinueve coma setenta y cinco en su costado Sur; y veintinueve coma cincuenta y s siete en su costado norte, haciendo una superficie total trescientos cinco coma ochenta metros cuadrados (305,80 mts 2), aproximadamente; Inscripto en la Dirección General de Rentas el Inmueble en la Cuenta Nro.300343751609 lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma treinta y un metros (10,31 ms) en sus costados Este y Oeste, ; por veintinueve coma setenta y cinco en su costado Sur; y veintinueve coma cincuenta y s siete en su costado norte, haciendo una superficie total trescientos cinco coma ochenta metros cuadrados (305,80 mts 2), aproximadamente; Inscripto en la Dirección General de Rentas el Inmueble en la Cuenta Nro.300343751609”* ;todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo exclusivo de la compradora, conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Boleto de compra-Venta de fecha 02/12/2024.- - - - -

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 5º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4. - - - - -

ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-